

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 210 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas,

2 9 MAR. 2019



VISTO:

El Informe N° 43-2019-G.R.AMAZONAS/G-ARA/GEST-AMBIENTAL/D, de fecha 28 de marzo de 2020; Memorando N° 415-2019-G.R.AMAZONAS/G-ARA-A, de fecha 29 de marzo de 2019; Informe Legal emitido por el Director Regional de Asesoria Juridica del Gobierno Regional Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es misión del Gobierno Regional Organizar y Conducir la Gestión Pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

due, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; además el Artículo 4° de la misma Ley, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el literal a) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se establece como función de la OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el literal a) del numeral 11.2. del Artículo 11° de la Ley N° 30011, la cual modifica a la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulan el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional Amazonas deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 210 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel Nacional, Regional o Local;



Que, siendo el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, para tal efecto, la Autoridad Regional Ambiental de esta Sede Regional ha realizado reuniones de socialización y sensibilización de las diversas Direcciones que forman parte de la EFA y con la información alcanzada por los sectores ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, lo cual permitirá el fortalecimiento del sector ambiente a través de la fiscalización ambiental, ya que está de por medio conflictos socio ambientales; más aún, cuando la realización de acciones, obedecen a una Política de Estado, sustentado en la Ordenanza Regional N° 419-2018- GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/ CR, de fecha 06 de Julio del año 2018; en ese sentido, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y contando con el visto bueno de Director Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.





ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL — PLANEFA 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, como Instrumento de Política y Gestión Ambiental, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Amazonas, la Ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, en el marco de las competencias transferidas en fiscalización ambiental: Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Salud; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Salud; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas y las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

MILECIÓ VALLEJOS BRAVO GOBERNADOR REGIONAL (0)